



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

2 DE JUNIO DE 2017

No. 81

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México 3

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Convocatoria para participar en la consulta ciudadana sobre la utilización del espacio público del Mercado Azcapotzalco Número 35 13

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para los ciudadanos interesados en obtener una Cédula de Empadronamiento de un Local Comercial en el Mercado Público Número 216, denominado “Paulino Navarro” 17

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-18-2017.- Convocatoria 19.- Servicio de mantenimiento a diversas áreas del Bosque de San Juan de Aragón 35
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-19-2017.- Convocatoria 20.- Servicio integral para el montaje de la exposición “Maravillas Marinas” 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-020-17.- Convocatoria N° 020.- Servicio de desazolve de la red secundaria de drenaje	37
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-021-17.- Convocatoria N° 021.- Adquisición de mezcla asfáltica en frio de alto desempeño	39
♦ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-022-17.- Convocatoria N° 022.- Adquisición de luminarias (segunda vuelta)	41
♦ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número 30102004-001-17.- Convocatoria 001.- Adquisición de uniformes para el personal del Sistema de Transporte Colectivo del Ejercicio 2017	43
♦ Aviso	46



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8°, fracción II, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, párrafo primero, 7°, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101, fracción VII y Cuarto Transitorio de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

Artículo 2. Además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley, para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Autonomía Progresiva:** El reconocimiento de la capacidad de autodeterminación de las personas menores de edad, como sujetos de derechos, como una aptitud gradual a medida en que desarrollan habilidades que les permitan tomar decisiones para ejercer sus derechos.
- II. Red de Intercambio de Información sobre la Realidad Juvenil de la Ciudad de México:** Banco de datos con información de las organizaciones de la sociedad civil y colectivos juveniles en la Ciudad de México, instancias de gobierno, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada, cuya materia de trabajo sean las temáticas de las juventudes.

DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 3. Para el cumplimiento de la Ley y del presente reglamento se deberá observar en todo momento, los principios fundamentales y derechos de las personas jóvenes, a efecto de garantizar el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos, mediante políticas públicas que fortalezcan su desarrollo integral.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

Artículo 4. Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán el análisis de la normatividad que los rige para efecto de incorporar la perspectiva juvenil en las políticas, programas y acciones administrativas que emitan.

Artículo 5. Las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México realizarán las adecuaciones jurídico administrativas que correspondan para efecto de que sus reglamentos, manuales e instrumentos administrativos plasmen y sean acordes con los principios contenidos en la Ley.

Del mismo modo, revisarán los programas de desarrollo social que tengan a su cargo y sus respectivas reglas de operación para que en todos ellos se incorpore la perspectiva juvenil.

Artículo 6. Las personas jóvenes tienen el derecho a formar parte de los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y demás acciones gubernamentales que afectan su vida, de acuerdo con los mecanismos de participación y la normatividad aplicable.

DERECHOS Y SEGURIDAD PERSONALES

Artículo 7. Las personas jóvenes tienen derecho a la igualdad ante la ley, al respeto de su libertad, al ejercicio de la misma, a una protección legal sin distinción alguna, así como a todos los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, Constitución Política de la Ciudad de México, y demás instrumentos en materia de juventud.

DEL DERECHO A LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO

Artículo 8. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la promoción del trabajo, correspondiendo a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A JÓVENES EMPRENDEDORES

Artículo 9. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el fortalecimiento e incentivo a personas jóvenes emprendedoras, correspondiendo a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 10. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la educación de las personas jóvenes, correspondiendo a la Secretaría de Educación, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A LA SALUD

Artículo 11. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la salud de las personas jóvenes, correspondiendo a la Secretaría de Salud, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y PATRONES ALIMENTICIOS Y DE ACTIVIDAD NO SALUDABLE

Artículo 12. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para prevenir y atender la obesidad y patrones alimenticios y de actividad no saludable, correspondiendo a la Secretaría de Salud, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 13. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para que las personas jóvenes estén en condiciones de tomar decisiones libres e informadas en materia de sexualidad y generar las condiciones que permitan el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, así como la prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, correspondiendo a la Secretaría de Salud, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE VIVEN CON DISCAPACIDAD

Artículo 14. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para que las personas jóvenes que viven con discapacidad en la Ciudad de México, tengan una vida plena y digna, que permita el ejercicio de sus derechos, correspondiendo al Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL

Artículo 15. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la protección y seguridad social, correspondiendo a las Secretarías de Desarrollo Social y del Trabajo y Fomento al Empleo, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DE LAS PERSONAS JÓVENES QUE VIVEN Y SOBREVIVEN EN CALLE

Artículo 16. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá una política integral para la atención de las personas jóvenes que viven y sobreviven en calle, mediante programas y acciones a fin de evitar su criminalización, institucionalización forzada o desalojo, estigmatización y/o discriminación, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Social coordinar estas acciones.

DEL DERECHO AL DEPORTE

Artículo 17. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho al deporte, correspondiendo al Instituto del Deporte coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A LA CULTURA, AL ARTE, A LA CIENCIA Y A LA RECREACIÓN

Artículo 18. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la cultura, al arte, a la ciencia y a la recreación, correspondiendo a las Secretarías de Cultura y de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A LA IDENTIDAD, PERSONALIDAD, INTIMIDAD E IMAGEN PROPIA

Artículo 19. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la identidad, personalidad, intimidad e imagen propia, correspondiendo al Instituto coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO AL RESPETO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COLECTIVA DE LAS PERSONAS JÓVENES

Artículo 20. El Instituto coordinará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho al respeto y fortalecimiento de la identidad colectiva de las personas jóvenes, así como la difusión de información

respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DERECHO A LA PAZ Y A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 21. El Gobierno de la Ciudad de México, llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el derecho de las personas jóvenes a la paz y a una vida libre de violencia, así como conducir y vigilar su cumplimiento, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno su coordinación.

Artículo 22. Para garantizar el derecho a la paz y a una vida libre de violencia de las personas jóvenes en la Ciudad de México, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades atenderán las recomendaciones que emita la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y darán puntual seguimiento a las quejas que en esta materia se desahoguen en los términos de la Ley de la materia.

DEL DERECHO A LA PLENA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 23. El Instituto coordinará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la plena participación social y política y al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, así como la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A LA LIBERTAD, LIBRE ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 24. El Gobierno de la Ciudad de México, llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el derecho de las personas jóvenes a la libertad, libre asociación y organización, conforme a la Ley de la materia, así como conducir y vigilar su cumplimiento, correspondiendo al Instituto la coordinación de estas acciones.

DEL DERECHO AL ACCESO, GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Artículo 25. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho al acceso, gestión y promoción de las tecnologías de la información y la comunicación de las personas jóvenes, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, correspondiendo a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

Artículo 26. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano, correspondiendo a la Secretaría de Medio Ambiente coordinar estas acciones.

DEL DERECHO A LAS FAMILIAS

Artículo 27. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a las familias en los términos previstos por la Ley.

DEL DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL

Artículo 28. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho al desarrollo integral de las personas jóvenes, tanto en comunidades rurales como urbanas, correspondiendo a las Secretarías de Desarrollo Social y Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades coordinar estas

acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A LA VIVIENDA

Artículo 29. El Gobierno de la Ciudad de México, llevará a cabo las acciones tendientes a hacer efectivo el derecho de las personas jóvenes a la vivienda, correspondiendo al Instituto de Vivienda coordinar estas acciones, así como realizar la difusión de información respecto a los establecimientos, servicios y bienes que en esta materia están disponibles para las personas jóvenes, y los espacios en donde podrán tener acceso a éstos.

DEL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA

Artículo 30. El Gobierno de la Ciudad de México, realizará las acciones necesarias para la generación de condiciones que permitan el ejercicio del derecho a una alimentación y nutrición adecuada, que aseguren la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.

Artículo 31. La Secretaría de Desarrollo Social, deberá generar las acciones necesarias para que, sin detrimento a otros sectores de la población, las personas jóvenes, puedan acceder al programa de Comedores Comunitarios, de acuerdo a las Reglas de Operación del citado programa.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON PERSPECTIVA JUVENIL

Artículo 32. El Gobierno de la Ciudad de México diseñará la política de juventud desde una perspectiva juvenil, a través de los instrumentos previstos en la Ley.

DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE JUVENTUD

Artículo 33. El Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las personas jóvenes de la Ciudad de México, instrumentará las políticas, programas y acciones con perspectiva juvenil desarrolladas en la entidad, de acuerdo con las estrategias implementadas por el Gabinete, el Tribunal Superior de Justicia, el Instituto y el Consejo Joven.

DEL GABINETE DE LA JUVENTUD

Artículo 34. El Gabinete tiene por objeto la planeación, programación, organización, coordinación, monitoreo y evaluación de la instrumentación de la política en materia de juventud de la Ciudad de México, conforme al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los Programas que de éste se deriven y los que establezca la persona titular del Ejecutivo Local.

Artículo 35. El Gabinete de la Juventud estará integrado en los términos del artículo 100 de la Ley, sin perjuicio de que la persona titular del Ejecutivo Local invite a otras dependencias o entidades de la Administración Pública para su mejor funcionamiento.

Artículo 36. Las reuniones del Gabinete serán presididas por la persona titular del Ejecutivo Local, quien en caso de ausencia, será suplido por quien éste designe, con un rango no menor a Titular de Secretaría.

Artículo 37. El Gabinete sesionará por lo menos dos veces al año, y de manera extraordinaria, cuando a juicio de la persona titular del Ejecutivo Local, sea necesario, correspondiendo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema la convocatoria.

Artículo 38. El Gabinete se reunirá sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a cada Dependencia y Entidad.

DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL

Artículo 39. La Administración Pública de la Ciudad de México establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la debida colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Artículo 40. El Instituto, en calidad de Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Apoyar en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- II.** Elaborar el orden del día, así como integrar la documentación correspondiente;
- III.** Convocar a los integrantes de la Junta de Gobierno a las sesiones;
- IV.** Elaborar las actas que emanen de las sesiones de la Junta de Gobierno, en las que se haga constar los acuerdos tomados y turnarlas a las áreas respectivas para su cumplimiento;
- V.** Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones tomados por la Junta de Gobierno;
- VI.** Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Junta de Gobierno, conforme a la normatividad aplicable y previo pago de los derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad México; y
- VII.** Las que se le sean asignadas por la Junta de Gobierno y demás disposiciones legales aplicables.

DEL CONSEJO JOVEN

Artículo 41. El Consejo Joven estará integrado por:

- I.** La persona titular del Instituto, quien lo presidirá.
- II.** 12 personas jóvenes representantes de las organizaciones civiles;
- III.** 4 personas representantes de la sociedad civil especialistas en temas de juventud, y
- IV.** 4 personas representantes de la academia, especializados en temas de juventud.

Todas las personas integrantes del Consejo Joven tendrán carácter de propietarios, con derecho a voz y voto en las sesiones, y con la finalidad de garantizar su participación en las mismas, podrán designar a una persona suplente.

Las decisiones serán tomadas por el cincuenta por ciento más uno de los votos de las personas asistentes al Consejo Joven, en caso de empate, quién lo presida tendrá voto de calidad.

Artículo 42. Para la integración al Consejo Joven de representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas en la materia, se estará dispuesto a lo siguiente:

- I.** Se emitirá la convocatoria respectiva, cada tres años (en el primer año de la administración y en el tercero), la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- II.** La convocatoria determinará las bases, plazos y requisitos que deberán de cumplir los aspirantes a formar parte del Consejo Joven;
- III.** En el caso de que concluya la designación de los representantes, la convocatoria se publicará con al menos sesenta días naturales previos a la fecha en que concluya el cargo.
- IV.** Dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre de la convocatoria, el Instituto publicará en su página electrónica, la lista de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos.
- V.** Una vez lo anterior, dentro de los quince días hábiles siguientes, las personas candidatas para ocupar el cargo de representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas, serán designadas mediante insaculación, en el cual se deberá respetar el principio de paridad de género y se realizará con la presencia de una persona representante de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- VI.** Una vez designadas las personas representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la insaculación, deberán expresar por escrito, dirigido al Instituto, la aceptación del cargo, el cual será honorífico; y
- VII.** En caso que se detectaré de forma superveniente, que alguna de las personas elegidas aportó datos falsos, el Instituto iniciará el procedimiento correspondiente ante las autoridades competentes para que en su caso, impongan las sanciones administrativas y/o penales que en derecho procedan.

Artículo 43. Las personas representantes de la sociedad civil, academia y/o especialistas, durarán tres años en el cargo, los cuales, sin perjuicio de los requisitos que se establezcan en la convocatoria respectiva deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Residir en la Ciudad de México;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso; y
- III. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.

Artículo 44. El Consejo Joven tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Realizar un diagnóstico en materia de juventud, a efecto de proponer lineamientos en la citada materia;
- II. Emitir recomendaciones respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones en materia de juventud;
- III. Recomendar la celebración de convenios y acuerdos para realizar actividades académicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales en materia de juventud;
- IV. Recomendar la celebración de conferencias, seminarios, coloquios y, en general, cualquier evento de debate y difusión sobre los derechos de las personas jóvenes;
- V. Proponer estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones y elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con los derechos de las personas jóvenes;
- VI. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas;
- VII. Integrar grupos de trabajo o comisiones; y
- VIII. Elaborar sus Reglas de Operación.

Artículo 45. La persona que presida el Consejo Joven tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir el Consejo Joven;
- II. Designar en caso de ausencia a la persona que lo suplirá;
- III. Designar, de entre las personas integrantes del Consejo Joven, a quien fungirá como Secretaria Técnica;
- IV. Dar cumplimiento a los acuerdos y recomendaciones que se aprueben en las sesiones del Consejo Joven;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo Joven; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones emitidos por el Consejo Joven.

Artículo 46. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo Joven;
- II. Verificar el quórum legal;
- III. Levantar las actas de las sesiones;
- IV. Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos; y
- V. Sistematizar los trabajos y acuerdos que se lleven a cabo en el Consejo Joven.

Artículo 47. Los integrantes del Consejo Joven tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Joven;
- II. Emitir voto;
- III. Vigilar y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones emitidos por el Consejo Joven; y
- IV. Elaborar la convocatoria para la celebración de la Conferencia Juvenil de la Ciudad de México conforme al artículo 132 de la Ley.

Artículo 48. El Consejo Joven sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y de forma extraordinaria cuando se estime necesario. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con dos días de anticipación.

Podrá convocarse fuera del plazo señalado, en aquellos casos en que la Presidencia o a petición de la mayoría calificada de las personas integrantes del Consejo Joven, lo consideren de extrema urgencia o gravedad.

Artículo 49. La convocatoria para las sesiones se hará por escrito y podrá remitirse la carpeta que contiene los asuntos a tratar por medio electrónico.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse aquellos temas para los que se realizó la convocatoria.

Los integrantes del Consejo Joven deberán registrar un correo electrónico para efectos de recibir las convocatorias y las carpetas de trabajo correspondientes a cada sesión, en cuyo caso la Secretaría Técnica deberá recabar el comprobante de recepción respectivo.

DE LA CONFERENCIA JUVENIL

Artículo 50. La Conferencia Juvenil es un espacio plural de participación de las personas jóvenes que viven y transitan en la Ciudad de México, en la que se generarán propuestas y opiniones sobre la política pública en materia de juventud, la cual se realizará en el primer y tercer año de la Administración.

Artículo 51. Para la realización de la Conferencia Juvenil, el Instituto emitirá la convocatoria elaborada y aprobada por el Consejo Joven.

En la convocatoria se señalará lo siguiente:

- I.** Fechas y sedes de la Conferencia Juvenil;
- II.** Duración de la Conferencia Juvenil;
- III.** Temas que se abordarán y mecanismos de participación;
- IV.** Eventos que se ofrecerán en el marco de la Conferencia;
- V.** Formas y requisitos para la inscripción y participación de las personas jóvenes;
- VI.** Mecanismos para la recolección de los resultados generados; y
- VII.** Formas de difusión y seguimiento a los resultados de la Conferencia.

DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 52. El Plan Estratégico para la Promoción, Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, es el documento que contendrá los programas y proyectos con perspectiva de juventud de todos los integrantes del Gabinete, para garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y fomentar la participación de las personas jóvenes, el cual será elaborado por el Instituto.

Artículo 53. Para la elaboración del Plan, el Instituto tomará en consideración las propuestas que emita el Consejo Joven, en los términos que señala la Ley y será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al segundo año de Gobierno.

TÍTULO CUARTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD

Artículo 54. Para la participación de las personas jóvenes, además de lo previsto en la Ley, serán aplicables las reglas que rigen los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley de la materia.

DE LA RED DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA REALIDAD JUVENIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 55. El Instituto integrará, administrará y actualizará el Sistema de Difusión, Información e Investigación, el cual será una herramienta que contendrá toda la información estadística generada en el marco del atribuciones y acciones establecidas en la Ley y el presente reglamento.

Artículo 56. El Sistema de Difusión, Información e Investigación, tendrá por objeto monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los programas y acciones en materia de juventud, e incluirá indicadores a efecto de adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia, así como generar información estadística, la cual se integrará con los datos proporcionados por:

- I. Organizaciones y colectivos juveniles de la Ciudad de México;
- II. Organizaciones y asociaciones civiles;
- III. Instituciones de asistencia privada; e
- IV. Instancias del Gobierno Local que implementen políticas públicas en materia de juventud;

Artículo 57. El banco de datos que se genere, denominado Red de Intercambio de Información sobre la realidad juvenil de la Ciudad de México, contendrá información cualitativa y cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los derechos de las personas jóvenes, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. La situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes;
- III. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley y los indicadores que establezcan en los Programas y el Plan; y
- IV. Cualquier otra información que permita conocer la situación de las personas jóvenes.

Artículo 58.- A la información contenida en el Sistema de Difusión, Información e Investigación, se le otorgará el tratamiento de conformidad con las disposiciones locales en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Artículo 59.- El Instituto deberá presentar la información que integra la Red de Intercambio de Información sobre la realidad juvenil de la Ciudad de México, en formatos accesibles, a efecto de que éstos sirvan para el diseño de políticas, programas y acciones dirigidas a las personas jóvenes.

DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS JUVENILES

Artículo 60. El Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles tendrá como objetivo apoyar iniciativas juveniles autónomas de impacto social, que presenten las personas jóvenes, colectivos, cooperativas y organizaciones civiles que trabajen con y para las personas jóvenes y que den respuesta a sus intereses y proyectos, como herramienta para incentivar la participación de las personas jóvenes.

Artículo 61. El Fondo será constituido de acuerdo al artículo 158 de la Ley y administrado por el Instituto, quien emitirá los lineamientos para su funcionamiento, mecanismos de participación, selección, seguimiento y verificación del cumplimiento de los proyectos e iniciativas que serán apoyadas.

Artículo 62. El Instituto, para el otorgamiento del Fondo, emitirá una convocatoria anual, en la que se establecerán los requisitos y plazos para acceder a éste, la cual se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar en el mes de marzo de cada año.

Artículo 63. Para el otorgamiento de los recursos del Fondo, será necesario que las personas beneficiarias celebren un convenio en el que se establezca los términos y condiciones en que serán ejercidos estos recursos, de acuerdo a los requisitos previstos en los Lineamientos.

Los recursos otorgados deberán aplicarse únicamente para el fin contenido en la solicitud que dio origen a la autorización, y en caso de que alguna parte o la totalidad de los recursos no hubieren sido ejercidos en el plazo y en la obra convenidos, deberán ser reintegrados al Fondo, de lo contrario, las personas beneficiarias se harán acreedoras a las sanciones que se señalen en el convenio, con independencia de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que haya lugar.

DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 64. Para el otorgamiento del Premio de la Juventud de la Ciudad México, el Jurado Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los criterios y mecanismos de selección de las propuestas;
- II. Evaluar las candidaturas seleccionadas, de acuerdo con los requisitos establecidos para el otorgamiento del Premio de la Juventud de la Ciudad México;
- III. Dictaminar las propuestas que hayan sido aceptadas para el otorgamiento del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
- IV. Declarar vacante el Premio la Juventud de la Ciudad de México en cualquiera de las categorías, cuando a su juicio, las propuestas no cumplan con los requisitos previstos; y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- El Gabinete de la Juventud deberá ser instalado en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la vigencia de este Reglamento.

Cuarto.- El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México contará con un plazo de 120 días hábiles a partir de la vigencia del reglamento, para emitir los lineamientos para la integración y funcionamiento de la Red de Intercambio de Información sobre la Realidad Juvenil en la Ciudad de México.

Quinto.- Los recursos destinados al Fondo de Apoyo a Proyectos Juveniles, estarán sujetos al presupuesto autorizado anualmente por la Legislatura Local, y en su caso, a los ajustes que autorice la Secretaría de Finanzas.

Sexto.- Una vez que sean autorizados los recursos del Fondo, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, deberá emitir los lineamientos para su funcionamiento, mecanismos de participación, selección, seguimiento y verificación del cumplimiento de los proyectos e iniciativas que serán apoyadas, en un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de su autorización.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecisiete. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVÉZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜÍ RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Pablo Moctezuma Barragán, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 122, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 12 fracciones XIII y XIV, 87 párrafo tercero; 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 7º, 38, 39, fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracción IV, 10 fracción V, 14 fracción III, 47, 48 fracciones III y IV, 49 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 12, fracciones XIII y XIV se establece que la organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá como principio estratégico, la participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad así como en los asuntos públicos de la misma, en los términos que disponga el propio Estatuto y las leyes aplicables.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 21, prevé que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones de este Estatuto, de las leyes de la materia y de sus reglamentos.

Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en sus artículos 12 fracciones III, VIII, IX y X, establece como un derecho y obligación de los ciudadanos del Distrito Federal participar en los mecanismos previstos de participación ciudadana, así como en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno en términos de dicha ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que la Ley de Participación Ciudadana en el Distrito Federal en su artículo 2º define a la participación ciudadana como el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

Que el artículo 4º fracción IV, 12 fracciones VIII y IX, en relación con el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley de Participación del Distrito Federal, prevé que es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno, así como ejercer y hacer uso de los instrumentos, órganos y mecanismos de participación ciudadana, en términos de la Ley antes citada, entre los que se encuentra la Consulta Ciudadana, a través de la cual someten a su consideración algún tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos o territoriales del Distrito Federal.

Con fundamento en lo anterior, el Jefe Delegacional en Azcapotzalco, emite la:

CONVOCATORIA

A todos los habitantes y ciudadanos de la Colonia Centro de Azcapotzalco que cuenten con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y se encuentren en la sección electoral 0086, 0090, 0091, 0105 y 0107 y personas que acrediten ser locatarios del Mercado Público Azcapotzalco Número 35, mediante su cédula correspondiente, a participar en la Consulta Ciudadana sobre la utilización del espacio público del Mercado Azcapotzalco Número 35, conforme a los siguientes antecedentes, disposiciones y bases:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 31 de Octubre de 2013, el Comité de Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Primera (21/2013) Sesión Ordinaria emitió el siguiente acuerdo "El Comité de Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de los dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictaminó procedente la asignación al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco del inmueble de dominio público ubicado en Avenida Azcapotzalco, sin número, entre Calle Nueva Jerusalén y Calle Esperanza, Colonia Centro de Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, con una superficie de 9, 580.67 metros cuadrados de terreno y 9, 041.33 metros cuadrados de construcción, para su uso y aprovechamiento.

II.- En la parte superior del Mercado Azcapotzalco en una superficie de 385.71 metros cuadrados, el cual se ubica en la planta alta el Centro de Capacitación para el Trabajo (CECATI 155) operó un Centro de Desarrollo Infantil, mismo que dejó de funcionar desde hace aproximadamente ocho años, lo anterior como una medida de seguridad dictada por Protección Civil, teniendo como antecedente el siniestro ocurrido en la “Guardería ABC”; y toda vez que las instalaciones designadas para esta actividad, resultaron inapropiadas, ya que los tanques de gas del área de comidas del Mercado, se encuentran justo en la cercanía del área en mención; asimismo, este espacio colinda con el techo del mercado, lo que representaba un riesgo inminente para los usuarios ya que en caso de un siniestro, el tipo de población que se atendía en el lugar, resultaba altamente vulnerable, ya que al ser niños de edades entre los seis meses a los seis años, no podrían responder a las medidas de seguridad necesarias, y el personal al cargo del cuidado de los mismos, resultaría insuficiente, por lo que se pondría en riesgo la integridad de los menores.

III.- El CECATI No. 155 se ubica en la planta baja, a las afueras del Mercado. Este Centro de Capacitación para el Trabajo tiene ya más de cuarenta años de funcionar, impartiendo a través de un modelo de Educación Basada en Competencias (EBC) orientado la demanda del mercado laboral y generando una alternativa de educación para los jóvenes, quienes hoy en día se encuentran con cada vez menos alternativas de continuar sus estudios. Resulta importante señalar que el CECATI es una Institución Oficial Educativa, dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Secretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública, dedicada a la capacitación para y en el trabajo. La población beneficiada de forma directa e indirecta asciende a más de dos mil personas, no sólo de las colonias cercanas a las instalaciones, sino de toda la demarcación de Azcapotzalco. Por lo anterior, queda claro que representa una opción educativa para los miles de jóvenes que son rechazados cada año por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval).

IV.- El día 16 de agosto de 2016, Dr. Pablo Moctezuma Barragán, en su carácter de Jefe Delegacional, firmó un Convenio de Colaboración con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Número 155, representado por el Maestro Francisco Hernández Hernández. Como parte del Convenio la Delegación destinó a “El CECATI” de forma indefinida, el uso del inmueble que anteriormente se usaba como CENDI, cuya superficie consta de 385.71 metros cuadrados, el cual se ubica en la planta alta del CECATI 155, destinado al servicio público educativo.

V.- Con fecha 28 de Noviembre de 2016, la Dirección General Jurídica y de Gobierno procede a tomar posesión del espacio en mención, dado que desde que se cerró el CENDI, no se volvió a usar, quedando en abandono total las instalaciones, por lo que se han deteriorado las mismas y no se les ha dado ningún mantenimiento. Cabe señalar que este día se presentaron diversas personas entre ellos algunos locatarios, quienes manifestaron su inconformidad, y oposición a que se destine el inmueble al CECATI, sustentándose como resguardantes e impidiendo la entrega del inmueble al CECATI.

VI.- La Delegación Azcapotzalco, firme en su vocación democrática y determinada en que los conflictos sociales deben ser atendidos bajo los principios de corresponsabilidad, pluralidad, solidaridad, responsabilidad social, respeto, tolerancia, diálogo y concertación, considera importante someter a consideración de la ciudadanía las opciones de destino del inmueble en mención para conocer el sentir y opinión de la ciudadanía sobre el tema y contar con elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad y determinar si el convenio celebrado con el CECATI 155 debe ser ratificado, modificado o anulado.

Por todo lo antes señalado, tengo a bien emitir las siguientes:

DISPOSICIONES COMUNES

1.- La organización de Consulta Ciudadana sobre la utilización del espacio público del Mercado Azcapotzalco Número 35, estará organizada por la Delegación Azcapotzalco contando con la asesoría y apoyo del Instituto Electoral del Distrito Federal para la logística y difusión y se desarrolla en los términos de la presente Convocatoria.

2.- La consulta será a los ciudadanos que cuenten con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, correspondiente a las secciones electorales 0086, 0090, 0091, 0105 y 0107 del Distrito V de la Colonia Centro de Azcapotzalco, así como a los locatarios del Mercado Público Azcapotzalco No. 35, que se identifiquen ante los responsables de la Mesa respectiva con su cédula de empadronamiento para realizar la actividad comercial en mercado público.

3.- El Instituto Electoral del Distrito Federal brindará mediante Convenio de Apoyo y Colaboración, los instrumentos materiales para la logística y difusión de la presente Convocatoria en su ámbito de su competencia.

4.- La Delegación Azcapotzalco facilitará los espacios físicos necesarios para realizar pláticas informativas y actividades sobre el tema de la utilización del espacio público del Mercado Azcapotzalco Número 35, de acuerdo al programa que emita la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Azcapotzalco.

5.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Azcapotzalco de conformidad con la normatividad vigente.

6.- Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

BASES

PRIMERA.- La presente convocatoria tiene por objeto involucrar en la toma de decisiones a los habitantes de la Colonia Centro de Azcapotzalco de las secciones electorales 0086, 0090, 0091, 0105 y 0107, y locatarios del Mercado Público Azcapotzalco Número 35 que cuenten con su cédula de empadronamiento para realizar la actividad comercial en mercado público, en la determinación del destino del bien inmueble de dominio público del inmueble de dominio público ubicado en Avenida Azcapotzalco, sin número, entre Calle Nueva Jerusalén y Calle Esperanza, Colonia Centro de Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, respecto de la fracción que en su momento se destinó para un Centro de Desarrollo Infantil para beneficio de la comunidad.

SEGUNDA.- Podrán participar todas y todos las personas residentes en la Colonia Centro de Azcapotzalco, que cuenten con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, correspondiente a las secciones 0086, 0090, 0091, 0105 y 0107 del Distrito III de la Colonia Centro de Azcapotzalco, así como los titulares de los Locatarios del Mercado Público Número 35, que cuenten con su cédula de empadronamiento para realizar la actividad comercial en mercado público.

TERCERA.- El proceso de consulta ciudadana se desarrollará en las siguientes fases y fechas:

- 1) Convocatoria, 26 de mayo de 2017;
- 2) Fase Informativa, del 24 de mayo de 2017 al 17 de junio de 2017;
- 3) Asesoría y Capacitación por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal. Por impartirse en el período del 13 al 15 de junio del año en curso de 11:00 a 14:00 horas, en la sede de la Dirección Distrital V, ubicada en Avenida 22 de febrero 251. Col. Santa María Maninalco, Delegación Azcapotzalco;
- 4) Fase de consulta, el 18 de junio de 2017; y
- 5) Cómputo y declaración de resultados, por la Delegación Azcapotzalco el 18 de junio de 2017.

CUARTA.- La Delegación Azcapotzalco garantizará a la ciudadanía de la Colonia Centro de Azcapotzalco de las secciones electorales 0086, 0090, 0091, 0105 y 0107, así como a los titulares de los Locatarios del Mercado Público Número 35, que cuenten con su cédula de empadronamiento para realizar la actividad comercial en mercado público, ejercer su derecho a la emisión y recepción del voto, bajo los principios de universalidad, secrecía y libertad a través de dos mesas receptoras de votación, ubicadas en el estacionamiento del Mercado Azcapotzalco. Número 35 y en Avenida Azcapotzalco Número 607, "Casa de Cultura". La ubicación de las mesas estará publicada y difundida en la página de internet de la Delegación Azcapotzalco <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>, en los edificios que ocupa la Delegación Azcapotzalco y en la sede de la Dirección Distrital V del Instituto Electoral del Distrito Federal en Azcapotzalco, ubicada en Avenida 22 de Febrero 251, Colonia Santa María Maninalco, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02050, Ciudad de México del 29 de mayo al 17 de junio de 2017.

QUINTA.- La consulta iniciará con la recepción de votos de la ciudadanía de la Colonia Centro de Azcapotzalco de las secciones electorales 0086, 0090, 0091, 0105 y 0107, así como a los titulares de los Locatarios del Mercado Público Número 35, que cuenten con su cédula de empadronamiento para realizar la actividad comercial en mercado público, el 18 de junio de 2017. La recepción de la votación se iniciará a partir de las 9:00 horas y concluirá a las 15:00 horas. De ser el

caso, la recepción de la votación concluirá una vez que se tenga constancia de que ha votado la ciudadanía y los locatarios que a esa hora se encuentren formados en la fila.

SEXTA.- Concluida la jornada de consulta, las personas responsables de las mesas declararán el cierre de las mismas y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las boletas emitidos. El resultado de la consulta se presentará en el cartel de resultados, el cual será fijado en un lugar visible del mismo espacio en el que se instaló la mesa receptora.

SÉPTIMA.- El cómputo total de la consulta se realizará el mismo día 18 de junio de 2017, una vez que haya emitido su opinión la última persona formada en la fila antes de las 15:00 horas y con la ciudadanía que se encuentre presente, mismos que serán publicados en un cartel en el mismo sitio donde se instalaron las Mesas, así como en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Azcapotzalco, invitando a los ciudadanos de la Colonia Centro de Azcapotzalco de las secciones electorales 0086, 0090, 0091, 0105 y 0107, así como a los titulares de los Locatarios del Mercado Público Número 35, que cuenten con su cédula de empadronamiento para realizar la actividad comercial en mercado público. La invitación se difundirá a través de la página de internet de la Delegación Azcapotzalco <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>.

Dado en la sede Delegación en Azcapotzalco, Ciudad de México, 22 de mayo de 2017.

(FIRMA)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRÁGAN
JEFE DELEGACIONAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Zuleyma Huidobro González, Directora General Jurídica y de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105 y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción I, V, X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones VIII, XXXIV y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 7 Bis y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis fracción VI inciso a), 123 y 124 fracciones III, XVIII y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 15, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 33 y 35 del Reglamento de Mercados para el Distrito Federal; 20 fracción IV, 75 y 76 fracción IV de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y en apego al Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc, así como de los Lineamientos para la operación y funcionamiento de los Mercados Públicos en el Distrito Federal y demás relativos y aplicables de los ordenamientos señalados.

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas, en los sectores industrial, comercial y de servicios; establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia, atendiendo a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; así como dictar normas y disposiciones generales para que los Órganos Políticos-Administrativos ejerzan las atribuciones que les conceden las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, entre sus líneas de acción prevé activar los Mercados Públicos mediante el impulso de las economías e identidades locales y darles el valor de centros de barrio. Asimismo, con la Política de Protección y Fomento para los Mercados Públicos de la Ciudad de México 2013-2018, se busca la aplicación de estrategias y acciones para brindar la atención y el fortalecimiento de los Mercados Públicos, impulsándolos como motor económico, como pieza clave en la cadena de distribución y abastecimiento.

Que en atención al mandato ciudadano que por elección popular determinó este Gobierno Delegacional, los funcionarios de esta Desconcentrada llevan a cabo sus atribuciones con eficiencia y procurando que los servicios que prestan cada una de sus áreas adscritas se distinguen por la atención eficiente y apegada a derecho sustentada en la sensibilidad social.

Que este Órgano Político Administrativo se encuentra interesado en que los locales comerciales ubicados dentro de los Mercados Públicos desarrollen sus actividades dentro del marco jurídico delineado por el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, garantizando la prestación del servicio de los Mercados Públicos. Derivado de lo anterior, el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc ha tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN OBTENER UNA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO PÚBLICO NÚMERO 216, DENOMINADO “PAULINO NAVARRO”

BASES

PRIMERA. El Órgano Político Administrativo de Cuauhtémoc, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, convoca a la ciudadanía residente en la Delegación Cuauhtémoc, a obtener una cédula de empadronamiento para el uso, aprovechamiento y explotación de un local comercial en el Mercado Público número 216, “Paulino Navarro”, mediante el otorgamiento de una concesión.

SEGUNDA. El trámite deberá realizarse de manera personal por el interesado y será gratuito, debiendo ingresar su solicitud en la Ventanilla Única Delegacional, ubicada en calle Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, cp. 06350, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. La recepción de solicitudes será de las 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, dentro del periodo comprendido del día 5 al 9 de junio de 2017. El formato de la solicitud podrá obtenerse en la Ventanilla Única Delegacional.

TERCERA. La solicitud debidamente requisitada se acompañará de los siguientes documentos en original y copia simple:

- 1.- Identificación oficial vigente.
- 2.- Acta de nacimiento.
- 3.- Clave única de registro de población.
- 4.- 4 fotografías a color tamaño ovalo.
- 5.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz o teléfono o boleta de agua)
- 6.- Autorización sanitaria expedida por la COFEPRIS, para aquellos comerciantes respecto de los cuales el giro solicitado sea de alimentos preparados y requieran contar con dicho documento.
- 7.- Las personas que tengan alguna discapacidad, deberán acreditar tal circunstancia con la constancia médica que acredite esta situación; y
- 8.- En su caso documento que acredite la representación legal.

CUARTA. Los locales comerciales respecto de los cuales se otorgará la concesión de acuerdo al giro comercial, son los siguientes:

Número de local comercial	Giro del local comercial
12	Tocinería y carnitas
31	Juguetería
32	Frutas, legumbres y plantas
34	Cocteles de frutas, aguas frescas y refrescos
37	Frutas, legumbres y plantas
44	Frutas y verduras
45	Botanas, dulces, paletería y nevería
46	Frutas y legumbres
54	Frutas y verduras
55	Cerámica, flores artificiales y artesanías
58	Frutas y verduras
63	Calzado y talabartería
65	Perfumería, joyería de fantasía y regalos
67	Chiles secos, mole y especias
71	Tabaquería, dulces y refrescos
72	Abarrotes, cremería, huevo y salchichonería
75	Cremería, abarrotes y salchichonería
76	Cremería, abarrotes y salchichonería
86	Ropa hecha
81	Mercería y joyería de fantasía
82	Sastrería
87	Bonetería y ropa
88	Bonetería, blancos, telas y ropa hecha
89	Bonetería y ropa hecha
90	Bonetería y blancos
91	Videojuegos
92	Fuente de sodas
99	Antojitos
101	Barbacoa
102	Barbacoa
103	Barbacoa
105	Antojitos mexicanos y comida

QUINTA. La Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Plazas Comerciales adscrita a la Dirección de Mercados y Vía Pública, entrará al análisis Jurídico-Administrativo de las solicitudes presentadas y en un máximo de 15 días hábiles

contados a partir de la fecha de recepción, el área dará una respuesta fundada y motivada, sobre la procedencia del trámite de obtención de la Cédula de Empadronamiento para la explotación de un Local Comercial en el Mercado Público número 216, "Paulino Navarro".

SEXTA. Los locales comerciales sujetos de esta convocatoria, deberán respetar el giro que tienen autorizado y con el que venían operando y no se podrá realizar cambio de giro sino hasta dentro de los seis meses posteriores a su asignación, previo trámite y autorización correspondiente.

SÉPTIMA. Los locales comerciales deberán funcionar de forma independiente, esto con la finalidad de garantizar la competencia en igualdad de circunstancias, evitando así la formación de monopolios familiares que pongan en desventaja a los locatarios o comerciantes que permanecen con un solo local.

OCTAVA. En ningún caso se autorizará la fusión de dos o más locales, es decir que un locatario sea titular de más de una cédula de empadronamiento o que se empadronen más de dos locales en una sola cédula, o que de dos cédulas o más se haga una sola.

NOVENA. Los locatarios solo podrán ser titulares de una cédula de empadronamiento, por lo que en caso de que algún locatario sea titular de más de una cédula, tendrá que optar por el giro con el cual seguirá ejerciendo el comercio y se procederá a instaurar el procedimiento administrativo correspondiente de cancelación y revocación de la cédula diversa a esta.

DÉCIMA. En caso de que algún comerciante realice la fusión de dos o más locales se le requerirá que los deje en el estado que se encontraban al momento de obtener la concesión, en caso contrario será instaurado el procedimiento administrativo correspondiente de cancelación y revocación de cédula de empadronamiento de local.

DÉCIMA PRIMERA. Los locatarios que obtengan una cédula de empadronamiento, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1.- Contratar el servicio de energía eléctrica.
- 2.- Comercializar únicamente bienes y productos autorizados.
- 3.- Respetar los periodos y horarios establecidos, así como los espacios y dimensiones determinados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- 4.- Colocar y tener siempre a la vista la cédula de empadronamiento correspondiente.
- 5.- Utilizar focos ahorradores.
- 6.- Utilizar cilindros contenedores de gas con capacidad hasta de 10 kilos que cuenten con regulador de seguridad, válvulas de paso y mangueras de neopreno, para el caso de venta de alimentos preparados.
- 7.- Mantener limpio el local al interior y exterior, en donde se realice la actividad comercial.
- 8.- Contar con un bote de basura a la vista para uso público.
- 9.- Atender y dar cumplimiento a las medidas de seguridad en materia de protección civil que emita la Delegación Cuauhtémoc.
- 10.- Atender y dar cumplimiento a las normas sanitarias, en caso de venta de alimentos preparados.
- 11.- No obstruir, estorbar u ocupar los pasillos, corredores, andenes de carga y descarga, áreas comunes y accesos del mercado público.
- 12.- Respetar el Reglamento de Mercados Públicos y los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. Los locatarios que obtengan una cédula de empadronamiento, tendrán las siguientes prohibiciones:

- 1.- La venta bebidas alcohólicas.
- 2.- Hacer uso del servicio de electricidad de los mercados públicos sin la autorización correspondiente o de otras instalaciones públicas o privadas.
- 3.- La venta productos explosivos o inflamables.
- 4.- La venta artículos de procedencia ilícita.
- 5.- Sujetar la estructura del local o puesto a cualquier otra que no forme parte de este.
- 6.- Fusionar locales o formar monopolios familiares.
- 7.- Arrendar el local o traspasarlo.

8.- Las que contemplen otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA. El ingreso de la solicitud, no implica la autorización de la misma. Las solicitudes entregadas fuera del término establecido, se tendrán por no presentadas. Si al ingreso de la solicitud faltara algún documento requerido en la Base Tercera de esta convocatoria, se tendrá por no presentada.

DÉCIMA CUARTA. La Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Plazas Comerciales adscrita a la Dirección de Mercados y Vía Pública a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno será la responsable de vigilar que se cumpla con las leyes, reglamentos y lineamientos aplicables vigentes.

DÉCIMA QUINTA. Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
EN CUAUHTÉMOC**

(Firma)

ZULEYMA HUIDOBRO GONZÁLEZ

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el 14 de abril de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el 31 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, publicado el diecinueve de mayo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2017”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (coordinación del programa), Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística y Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa (operación directa del programa).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

2.1. Este programa tiene como objetivo general coadyuvar al fortalecimiento de alrededor de 400 sociedades cooperativas, micro o pequeñas empresas establecidas en Tlalpan.

2.2. A través de la entrega de transferencias monetarias y capacitación a personas sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas establecidas en Tlalpan, se pretende generar empleos y evitar la pérdida de los existentes.

2.3. La población objetivo consiste en 18,200 habitantes de Tlalpan que se encuentran dentro de la tasa de desempleo, interesados en iniciar o fortalecer su sociedad cooperativa o micro y pequeñas empresas, conformadas principalmente mujeres.

Para la implementación de este programa, deberá entenderse por:

Micro empresa: Negocios con hasta 10 trabajadores que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicio.

Pequeña empresa: Organización privada con más de 10 y menos de 50 trabajadores que desarrolla alguna actividad industrial, comercial o de servicio.

Sociedad Cooperativa: Forma de organización social integrada con un mínimo de cinco personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

II.2. Objetivos Específicos

2.4. Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Otorgar apoyo económico hasta 400 proyectos productivos impulsados por sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas, para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta, insumos, mercancía y/o materia prima.
- Otorgar apoyo económico para cuatro proyectos productivos específicos: dos proyectos de ecotecnologías, un proyecto para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas y un proyecto para redes de comercialización.
- Otorgar capacitación empresarial en economía social y solidaria y en oficios que impulsen la actividad económica de sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas en la demarcación, a través de asesoría directa, cursos y talleres.

2.5. Este programa busca coadyuvar en el ejercicio del derecho al trabajo y a un salario digno y del derecho a un medio ambiente saludable, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

2.6. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Inclusión de proyectos de mujeres emprendedoras y de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas integradas por más de 50% de mujeres.

La inclusión se garantizará en el momento en que se seleccione a las personas físicas o morales a las que se brindará el apoyo económico materia del programa social.

II.3. Alcances

2.7. La trascendencia de este programa social reside en su contribución a la mitigación del desempleo en Tlalpan y a hacer efectivos derechos humanos como el derecho al trabajo y a un salario digno de su población, propiciando a su vez la elevación de la calidad de vida individual, familiar y comunitaria en la demarcación.

2.8. Este programa es de prestación de servicios y de transferencia monetaria.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

- Convocar, seleccionar y otorgar apoyo económico a sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas para el desarrollo de hasta 400 proyectos productivos para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta, insumos, mercancía y/o materia prima.
- Convocar, seleccionar y otorgar apoyo económico a sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas (sociedades cooperativas, asociaciones civiles o sociedades civiles) para la implementación de cuatro proyectos productivos específicos: dos proyectos de ecotecnologías, un proyecto para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas y un proyecto para redes de comercialización.
- Convocar, seleccionar y otorgar apoyo económico a seis sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones académicas, para la capacitación de las sociedades cooperativas y micro y pequeños empresarios, mediante la impartición talleres, cursos y/o asesorías en desarrollo empresarial, oficios y educación ambiental; creación y aprovechamiento de tecnologías de la información que fomenten la comercialización de productos y servicios.

b) De Resultados

Contribuir en la mejora de la actividad económica y calidad de vida de los habitantes de Tlalpan, fomentando sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo y profesionalizando su actividad empresarial a través de la capacitación.

3.2. Este programa tiene una meta de cobertura de 2,000 de los 18,200 habitantes que actualmente se encuentran sin empleo en Tlalpan. Esta cantidad está calculada conforme a los empleos que se espera generar con el desarrollo de los 400 proyectos productivos implementados por cooperativistas y micro y pequeño empresarias.

3.3. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de habitantes o de quienes se encuentran dentro de la tasa de desempleo en la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a quienes desarrollen alrededor de los 400 proyectos productivos seleccionados, que a su vez, se calcula, generen 2,000 fuentes de empleo.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto total

- \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en cuatro conceptos: proyectos productivos, proyectos productivos específicos, Escuela de Economía Solidaria y Unidad Técnico Operativa.

1. Proyectos Productivos

- **Hasta 400 Proyectos Productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico para proyectos que no excedan de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en diciembre 2017.

2. Proyectos Productivos Específicos

- **2 Proyectos Productivos Específicos de Ecotecnologías:** \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en diciembre 2017.

- **1 Proyecto Productivo Específico para el Desarrollo y Capacitación para el Uso de Aplicaciones Informáticas:** \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en diciembre 2017.

- **1 Proyecto Productivo Específico para Redes de Comercialización:** \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en dos ministraciones de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en diciembre 2017.

3. Escuela de Economía Solidaria

- **Hasta 6 Proyectos de Capacitación:** \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en conjunto, que, independientemente del monto individual que le sea asignado a cada uno, se entregarán en dos ministraciones: la primera en junio y la segunda en diciembre 2017.

4. Unidad Técnico Operativa

- **1 Persona Coordinadora Operativa:** \$89,600.00 (ochenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

- **1 Persona Subcoordinadora Operativa:** \$76,000.00 (setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

- **5 Personas Supervisoras de Campo:** \$58,400.00 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$7,300.00 (siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de mayo a diciembre de 2017.

El otorgamiento de la ministración del apoyo económico correspondiente a diciembre, en los casos de los Proyectos Productivos, Proyectos Productivos Específicos y Escuela de Economía Solidaria, podrá ser entregado antes, si la naturaleza del proyecto, a juicio de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así se requiere para que pueda tener viabilidad y siempre y cuando la Dirección General de Administración de la Delegación Tlalpan señale que existe la disponibilidad financiera correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el numeral 6.2. de las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de mayo de 2017, que facultan a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para resolver lo no previsto en las propias reglas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de Acceso

Las personas físicas o morales interesadas en participar en este programa social en un proyecto productivo o en un proyecto productivo específico, así como en la Escuela de Economía Solidaria o en la implementación del programa formando parte de la Unidad Técnico Operativa, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

5.4. Requisitos

1. Proyectos Productivos

Podrán participar sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años, en el caso de microempresas sin constitución como persona moral.
- Estar legalmente constituidas, en caso de sociedades cooperativas y de pequeñas empresas (asociación civil o sociedad civil).
- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Presentar un proyecto productivo que cuente con las siguientes características:
 - Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no obstruyan ni provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos ni desechen sustancias tóxicas, y que no sean realizadas en áreas naturales protegidas.
 - Contribuya a la consolidación, desarrollo de empleos, principalmente para mujeres.
 - Cumpla con la normatividad establecida en materia ambiental.
 - Se presente en el formato que proporcione la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística o la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, en el que se deberán asentar y describir los siguientes elementos:
 - Descripción del Negocio

- Nicho del Mercado
- Productos y/o Servicios
- Valor Agregado
- Inversión
- Destino de los Recursos (podrá incluirse financiamiento de equipo, herramientas, maquinaria y hasta un 10% en materia prima)
- Recursos no Financieros
- Utilidades
- Estrategia de Comercialización
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)
- Beneficio a la Comunidad

En caso de haber sido beneficiaria en el programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, sólo podrán participar personas con proyectos dirigidos a realizar una actividad comercial y de transformación vinculada al sector agropecuario y la implementación de ecotecnologías.

- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto productivo y entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

2. Proyectos Productivos Específicos

a) Proyectos productivos específicos de ecotecnologías

Podrán participar sociedades cooperativas conformadas mayoritariamente por mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación.
- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan.
- Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Presentar un proyecto productivo relativo a ecotecnologías con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el punto 1 de este apartado. En este caso, el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto productivo y entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

b) Proyectos productivos específicos para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas

Podrán participar sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas, en caso de sociedades cooperativas y de pequeñas empresas (asociación civil o sociedad civil).
- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

- Tener experiencia mínima de dos años en el desarrollo de tecnologías aplicadas y/o una plataforma de comercialización en línea.
- Contar con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir capacitación.
- Comprometerse a realizar las actividades específicas que la Delegación Tlalpan le requiera.
- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto productivo y entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

c) Proyecto productivo específico para redes de comercialización

Podrán participar sociedades cooperativas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan
- Tener domicilio y desarrollar su actividad productiva en Tlalpan.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener experiencia mínima de dos años en comercialización y en instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios.
- Presentar un proyecto enfocado en el acopio y distribución de productos agropecuarios producidos en Tlalpan con las mismas características que el proyecto productivo a que se refiere el punto 1 de este apartado. En este caso, el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto productivo y entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

3. Escuela de Economía Solidaria

Podrán participar sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles o instituciones educativas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Estar inscritas en el Padrón de Cooperativas de Tlalpan y tener vigentes sus órganos de administración y vigilancia, así como la representación, en caso de sociedades cooperativas.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener experiencia mínima de dos años en capacitación de micro y pequeñas empresas, en cuanto a impuestos, contabilidad, administración, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, entre otros temas, así como en oficios.
- Contar con equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir capacitación.
- Comprometerse a realizar las actividades específicas que la Delegación Tlalpan le requiera.

- Haber entregado los informes de rendición de cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios anteriores.

4. Unidad Técnico Operativa

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener domicilio en Tlalpan.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Contar con disponibilidad de horario.

Además, de acuerdo con la función que realizará, deberá:

- Persona Coordinadora Operativo:
 - Tener estudios de nivel licenciatura con título.
 - Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo; facilidad de trabajo en equipo y asertividad.
- Persona Subcoordinadora Operativa:
 - Tener estudios de nivel licenciatura con o sin título.
 - Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.
- Persona Supervisora de Campo:
 - Tener estudios de nivel técnico o bachillerato.
 - Tener disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

5.5. Documentación

Deberán presentarse en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

1. Proyectos Productivos

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria o la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria o de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.

- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Solicitud de Ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona micro o pequeña empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil o donde se desarrollará la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en Tlalpan.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*
- Título o cédula profesional de la persona micro o pequeña empresaria o responsable, en caso de sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, tratándose del desarrollo actividades o servicios de tipo profesional.
- Proyecto productivo en el formato correspondiente, de acuerdo con las características requeridas.
- Tres cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo.
- Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interior y dos de exterior).
- Constancia de asistencia a curso de formulación de proyecto productivo, en caso de requerir ayuda para dicha formulación.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña o ninguno de sus miembros desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de dicho programa, únicamente en caso de que en 2017 pretenda participar en una actividad comercial y de transformación vinculada al sector agropecuario.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

2. Proyectos Productivos Específicos

a) Proyectos productivos específicos de ecotecnologías

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa.

- Solicitud de Ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona representante legal de la sociedad cooperativa expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa o del lugar en el que se desarrollará la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en Tlalpan.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la sociedad cooperativa.*
- Proyecto productivo relativo a ecotecnologías con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el punto 1 de Requisitos. En este caso, el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
- Tres cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo.
- Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interior y dos de exterior).
- Constancia de asistencia a curso de formulación de proyecto productivo, en caso de requerir ayuda para dicha formulación.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que ninguno de sus miembros desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de dicho programa.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

b) Proyectos productivos específicos para el desarrollo y capacitación para el uso de aplicaciones informáticas

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona micro o pequeña empresaria o la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona micro o pequeña empresaria o de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.
- Solicitud de Ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil, en su caso.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses de la persona micro empresaria en Tlalpan o de la persona representante legal (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.

- Comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil o donde se desarrollará la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en Tlalpan.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona micro o pequeña empresaria o del representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona micro o pequeña empresaria o de la sociedad cooperativa, asociación civil o sociedad civil.*
- Currículum vitae de la persona micro o pequeña empresaria, la sociedad cooperativa, la asociación civil o la sociedad civil, que manifieste experiencia mínima de dos años en el desarrollo de tecnologías aplicadas y/o una plataforma de comercialización en línea y documentación comprobatoria correspondiente.
- Proyecto productivo en el formato correspondiente, de acuerdo con las características requeridas en el punto 1 de Requisitos.
- Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado. Manifestará que cuenta con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación y hará constar las actividades específicas que desarrollará de conformidad con las necesidades que le indique la Delegación Tlalpan.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña o ninguno de sus miembros desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de dicho programa, únicamente en caso de que en 2017 pretenda participar en una actividad comercial y de transformación vinculada al sector agropecuario.

* En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

c) Proyecto productivo específico para redes de comercialización

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal de la sociedad cooperativa (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa.
- Solicitud de Ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona representante legal de la sociedad cooperativa expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de domicilio de la sociedad cooperativa o del lugar en el que se desarrollará la actividad económica expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en Tlalpan.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante legal de la sociedad cooperativa.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la sociedad cooperativa.*

- Currículum vitae de la sociedad cooperativa, que manifieste experiencia mínima de dos años en comercialización e instrumentación de redes que fortalezcan la venta de productos y/o servicios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.
 - Proyecto productivo enfocado en el acopio y distribución de productos agropecuarios producidos en Tlalpan con las mismas características requeridas para el proyecto productivo en el punto 1 de Requisitos. En este caso, el proyecto puede incluir maquinaria de transporte para el acopio, entrega y disposición del producto final.
 - Tres cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, insumos, materia prima y/o mercancía incluida en el proyecto productivo.
 - Cuatro fotografías del local o espacio donde desarrolle la actividad económica (dos de interior y dos de exterior).
 - Constancia de asistencia a curso de formulación de proyecto productivo, en caso de requerir ayuda para dicha formulación.
 - Carta compromiso de cumplimiento del proyecto productivo en los términos en que fue seleccionado.
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de que ninguno de sus miembros desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
 - Carta de Comprobación de los Recursos del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de dicho programa.
- * En caso de no contar con RFC, la Unidad Técnico Operativa coadyuvará a su tramitación durante la duración del proyecto.

3. Escuela de Economía Solidaria

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa participante.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Acta constitutiva de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o documento de identificación legal de la institución educativa.
- Solicitud de Ingreso al Padrón de Cooperativas sellada por la Delegación Tlalpan, en su caso.
- Documento que acredite la representación legal de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa, en su caso.
- Comprobante de domicilio de la persona representante legal de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la sociedad cooperativa, asociación civil, sociedad civil o institución educativa.
- Carpeta de trabajo, que incluya constancias, diplomas, planes de trabajo, evidencias de experiencia mínima de dos años en capacitación de micro y pequeñas empresas, en cuanto a impuestos, contabilidad, administración, mercadotecnia, encadenamientos, comercialización y diseño de marca, entre otros temas, así como en oficios, anexando documentación comprobatoria correspondiente.

- Carta compromiso de cumplimiento actividades de capacitación específicas que la Delegación Tlalpan le requiera y manifestará que cuenta con el equipo, materiales didácticos e infraestructura necesaria para impartir la capacitación.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña o ninguno de sus miembros desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Carta de Comprobación de los Recursos del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016”, en caso de haber participado como persona beneficiaria de dicho programa, únicamente en caso de que en 2017 pretenda participar en una actividad comercial y de transformación vinculada al sector agropecuario.

4. Unidad Técnico Operativa

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Currículum vitae que, de acuerdo con la función que presente realizar, conste y anexe:

Persona Coordinadora Operativo:

- Título de estudios de nivel licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública y experiencia en la operación de programas sociales o de financiamiento; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo, así como facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Persona Subcoordinadora Operativa:

- Comprobante de estudios de nivel licenciatura con o sin título.
- Documentos que acrediten conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en evaluación técnica y financiera de proyectos; coordinación de grupos de trabajo; experiencia en la integración de expedientes y manejo de archivos.

Persona Supervisora de Campo:

- Comprobante de estudios de nivel técnico o bachillerato.
- Documentos que acrediten disponibilidad para trabajo en campo, facilidad para trabajo en equipo y, de preferencia, saber conducir vehículo.

Fechas y lugares de registro

Las personas interesadas en participar en este programa social en la Unidad Técnico Operativa, deberán realizar su registro en el Centro de Atención Ciudadana (Cesac) de la Delegación Tlalpan, ubicado en calle Moneda s/n casi esquina con Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, durante el mes de mayo de 2017.

Las sociedades cooperativas, asociaciones civiles, sociedades civiles e instituciones educativas interesadas en participar en la modalidad de Economía Solidaria, deberán realizar su registro en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el mes de mayo de 2017.

El registro y recepción proyectos productivos y de proyectos productivos específicos, se llevará a cabo en el Centro de Atención Ciudadana (Cesac) de la Delegación Tlalpan, ubicado en calle Moneda s/n casi esquina con Insurgentes Sur, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, la segunda quincena de cada mes, de mayo a diciembre de 2017. El proceso de registro concluirá hasta alcanzar las metas programadas o agotar el presupuesto asignado.

Las sociedades cooperativas y micro y pequeña empresas que requieran de asesoría para la elaboración de sus proyectos podrán acudir a las oficinas de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística, la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cooperativa, ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

La Delegación entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable podrá ampliar los términos de recepción y registro de proyectos en caso de que en los tiempos previstos no se cumpla con la meta correspondiente.

VI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

6.1. La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

6.2. La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

6.3. En caso de que la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

VII.1. Evaluación

7.1. Tal como establece el artículo 42 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

7.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

7.3. La Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de este programa social.

7.4. Las fuentes de información utilizadas para realizar la evaluación del programa corresponden a publicaciones emitidas por el Inegi, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, entre otras instituciones gubernamentales. Asimismo, se contará con información de gabinete proporcionada por las personas beneficiarias.

VII.2. Indicadores

7.5. La matriz de indicadores del programa social se establece en sus reglas de operación. Se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, mediante la integración de los conceptos establecidos en la normatividad en la materia, que permiten apreciar los resultados cuantitativos y cualitativos del programa social.

VIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

8.1. Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa social a través de algún órgano de representación ciudadana (comités vecinales, de supervisión, de control, entre otros).

8.2. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 19

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de mantenimiento a diversas áreas del bosque de San Juan de Aragón, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-18-2017	\$1,100.00	06/06/2017	07/06/2017 10:00 horas	13/06/2017 10:00 horas	19/06/2017 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Mantenimiento a Diversas Áreas del Bosque de San Juan de Aragón				01	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118 y 119, los días 02, 05 y 06 de Junio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, colonia obrera, código postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según Anexo Técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según Anexo Técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 20

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I, y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio integral para el montaje de la exposición “Maravillas Marinas”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-19-2017	\$1,100.00	06/06/2017	7/06/2017 11:00 horas	08/06/2017 10:00 horas	13/06/2017 12:00 horas	15/06/2017 10:00 horas
Partida N°	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio integral para el montaje de la exposición “Maravillas Marinas”				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 2, 5 y 6 de junio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MAYO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 020

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-020-17** relativa al **“Servicio de Desazolve de la Red Secundaria de Drenaje”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la contratación del servicio por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-020-17 “SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	08 de junio de 2017 11:00 hrs.	13 de junio de 2017 11:00 hrs.	15 de junio de 2017 11:00 hrs.	Del 16 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad de medida
Única	3252000002	Servicio de Desazolve de la Red Secundaria de Drenaje		1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 02, 05, 06 y 07 de junio de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- Lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o akgonzalez@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 021

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículos 125 y 172 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-021-17** relativa a la **“Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frio de Alto Desempeño”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la adquisición de bienes por parte de los licitantes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-021-17 “ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE ALTO DESEMPEÑO”	CONVOCANTE \$ 1,500.00	07 de junio de 2017 13:00 hrs.	12 de junio de 2017 11:00 hrs.	15 de junio de 2017 13:00 hrs.	Del 16 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción de los Bienes		Cantidad	Unidad de medida
Única	2411000014	Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frio de Alto Desempeño		100	TONELADA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 01, 02, 05 y 06 de junio de 2017, de **9:00 a 14:00 hrs.**

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de **9:00 a 14:00 horas**, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- Lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o akgonzalez@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Internacional**

CONVOCATORIA N° 22

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. **30001026-022-17** relativa a la adquisición de **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (SEGUNDA VUELTA)”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para el suministro de bienes por parte de los proveedores nacionales y extranjeros, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-022-17 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (SEGUNDA VUELTA)”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	07 de junio de 2017 10:00 hrs.	12 de junio de 2017 14:00 hrs.	14 de junio de 2017 15:00 hrs.	Del 16 de junio al 31 de diciembre de 2017
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	2461000154	LUMINARIA DE LED SUBURBANA 50W			3,665	PIEZA

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 02, 05, y 06 de junio de 2017, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Netzahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Gral. Pedro J. Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega de los bienes: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lugaray@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, y Luis Ubaldo Garay Ríos, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadez

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 001

Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, y en apego a las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, se convoca a todas las personas físicas y morales **Fabricantes** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, para participar en el proceso para la adquisición de “**Uniformes para el personal del Sistema de Transporte Colectivo del Ejercicio 2017**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Visita a instalaciones de los Licitantes	Fallo
30102004-001-17	\$10,000.00	06/06/2017	07/06/2017 11:00 horas	12/06/2017 11:00 horas	13 y 14/06/2017 08:00 horas	16/06/2017 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	CAMISA DE MEZCLILLA 100% ALGODON COLOR AZUL MARINO CON CINTAS REFLEJANTES EN DELANTEROS, ESPALDA Y PUNOS, LEYENDA STC BORDADA AL FRENTE LADO SUPERIOR IZQUIERDO COLOR NARANJA PANTONE TEXTIL 16-1462 TP.	5,888	Pieza
2	C750200072	PANTALON DE MEZCLILLA 100% ALGODON COLOR AZUL MARINO PARA CABALLERO CON CINTA REFLEJANTE EN PARTE TRASERA	6,631	Pieza
3	C750200072	FILIPINA DE MEZCLILLA COLOR NEGRO 100% ALGODON CON LOGOTIPO "M" BORDADO AL FRENTE LADO SUPERIOR IZQUIERDO EN COLOR NARANJA PANTONE TEXTIL 16-1462 TP.	636	Pieza
4	C750200072	CHAMARRA DE MEZCLILLA CABALLERO 100% ALGODON COLOR AZUL MARINO CON CINTAS REFLEJANTES EN DELANTEROS Y ESPALDA LOGOTIPO "M" BORDADO AL FRENTE LADO SUPERIOR IZQUIERDO EN COLOR NARANJA PANTONE TEXTIL 16-1462 TP	3,622	Pieza
5	C750200072	PANTALON DE MEZCLILLA PARA DAMA 100% ALGODON COLOR AZUL MARINO CON CINTAS REFLEJANTES EN PARTE TRASERA	590	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Compras en el País, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5627-4437 y 5627-4484, los días 02, 05 y 06 de junio de 2017, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas y en el sitio de Internet <http://www.metro.cdmx.gob.mx>

- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Responsables de la Licitación: Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios. C.P. Eduardo Wild Canchola, Subgerente de Adquisiciones y Mtro. Alberto Pablo Marín Landa, Encargado de la Coordinación de Compras en el País.
- En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 31 de mayo del 2017
Mauricio Rojano Ibarra
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios
(Firma)



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)